



Honorable Concejo Municipal
Ciudad de San Genaro

Minuta de Comunicación Nº 456 / 2025

VISTO:

Las consultas realizadas por comercios de la ciudad en cuanto el factor ocupacional de personas por mts., cuadrados Y;

CONSIDERANDO:

Que, nos han realizado reclamos tendientes a los márgenes de ocupación real de personas en eventos privados. Solicitándonos marco normativo por el cual se determina el factor ocupacional.

Que, de las normativas existentes podemos mencionar la Ordenanza Nº 574/2017 para eventos masivos privados/públicos que dispone en su artículo 3ero de 1,5 personas por mt2 de la superficie útil.

Que, desconocemos la normativa aplicable que está utilizando el DEM para el desarrollo de estas actividades comerciales.

Que, esto es a los fines de garantizar una deliberación que comprenda las necesidades de nuestros comerciantes y los derechos de los consumidores, elaborando una herramienta legislativa que brinde el marco legal necesario para prever su desarrollo comercial.

Que, en distintas ciudades se ha dado un marco de discusión como recientemente se dio en la ciudad de Rosario donde se determinó un factor ocupacional de 4 personas cada 2,30 mts. cuadrados de superficie útil. Entre otros antecedentes. Al que resultaría aplicable por la municipalidad según nos informan que estipularía 1 persona por mts. cuadrado.

Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN GENARO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Nº 2756 Y SU PROPIO REGLAMENTO, EMITE LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a la repartición responsable del DEM a fin de que especifique el procedimiento de la normativa aplicable sobre el factor ocupacional para locales destinados a esparcimiento, entretenimiento y diversión nocturnos.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese.-----

Autor:

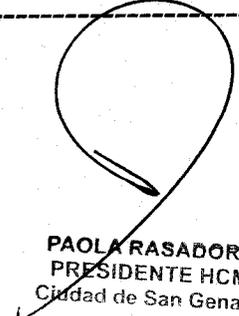
Concejales **BALDANI – FERMANI** / Bloque **Juntos Avancemos**

Aprobado por Unanimidad

Dese en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Genaro, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, a los dieciséis días del mes de mayo de 2025.-----


Rita ACUÑA
Secretaria Parlamentaria HCM
Ciudad de San Genaro




PAOLA RASADORE
PRESIDENTE HCM
Ciudad de San Genaro